



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERÚ



ORDENANZA MUNICIPAL N° 0014-2015-MDH/LC

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Huayopata

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 0012-2015-CM-MDH/LC de fecha 25 de junio del 2015, sobre la Creación del Registro de Organizaciones de JASS de la Municipalidad Distrital de Huayopata. Y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Tienen a su cargo promover la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, en el marco de dicha autonomía los Concejos Municipales cumplen su función normativa entre otros mecanismos a través de Ordenanzas Municipales, que de conformidad con el Inc. 4 del art. 200 de la constitución política del Estado tiene rango de ley.

Que, en concordancia con los preceptos constitucionales citados precedentemente, la Ley Orgánica de Municipalidades en su art. 144 establece que las Municipalidades deben promover las organizaciones sociales de base, vecinales o comunales, asesorándolas en los asuntos de interés público incluyendo la educación y el ejercicio de los derechos humanos; respetando su autonomía y evitando cualquier injerencia que pueda influir en sus decisiones.

Que, las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento; JASS, son organizaciones de base, constituidas en el ámbito rural para asumir las funciones de operación y mantenimiento de los servicios de saneamiento básico rural, de conformidad con lo establecido en la directiva aprobada por Resolución de Superintendencia N° 643 – 99 / SUNASS y la modificatoria al Reglamento de la Ley General de Servicio de Saneamiento D.S. N° 016 – 2005 – VIVIENDA, artículos 170 y 175.

Que, ante la necesidad de darle existencia legal y formal a las organizaciones de JASS y estando a lo dispuesto en el Inc. 9 del Art. 9 de Ley 27972 concordante con lo establecido en el Inc. C) del Art. 42 de la ley de Bases de Descentralización N° 27783, y demás disposiciones pertinentes; con el voto unánime del concejo municipal de Huayopata, se aprueba la siguiente ORDENANZA:

SOBRE LA CREACION DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES DE JASS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

TITULO I

FINES Y OBJETIVOS DE LA ORDENANZA

Artículo 1°.- Fines y Objetivos

La presente Ordenanza crea el Registro de Organizaciones de JASS y establece y regula los mecanismos y procedimientos a través de los cuales las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento son inscritas y reconocidas por la Municipalidad, dentro del ámbito de su jurisdicción. Del mismo modo establece los instrumentos de gestión con los que las JASS deberán de administrar, operar y mantener los servicios de Agua y Saneamiento.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

LA CONVENCION - CUSCO - PERU



TITULO II DEFINICIONES BASICAS

Artículo 2º.- Definiciones Básicas.

Para fines de la presente Ordenanza, se considera Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS, a la organización que se encarga, de manera exclusiva, a la prestación de Servicios de Saneamiento dentro de su ámbito comunal o centro poblado.

- **Asamblea General:** Es la máxima autoridad de la JASS, y está integrada por los usuarios y usuarias inscritos en el padrón. Las decisiones de la Asamblea General son de cumplimiento obligatorio para los usuarios y usuarias.
- **Usuario/a o asociado/a:** Persona natural o jurídica que represente a la familia o institución a quienes se presta servicio de: agua potable, servicios de eliminación de excretas y residuos sólidos.
- **Consejo directivo:** Órgano elegido por la Asamblea General, conformada por su presidente/a, secretario/a, tesorero/a, fiscal, vocal y dos gasfiteros/as. Encargado de gestionar y administrar los servicios de saneamiento básico así como del seguimiento a las familias usuarias.
- **Padrón de usuarios:** Libro de la JASS, debidamente legalizado en el que se inscriben todos los usuarios o asociados.
- **Prestación de Servicios de saneamiento:** Suministro del servicio de saneamiento por la JASS a las familias usuarias y/o instituciones.
- **Servicios de saneamiento:** Conjunto de instalaciones y equipos de una JASS, destinados a cubrir las necesidades colectivas de salud, saneamiento y salubridad. Comprende los siguientes sistemas:
 - a. Servicio de agua potable
 - b. Servicio de alcantarillado
 - c.- servicio de disposición de excretas y residuos sólidos
- **Registro de organización de JASS:** Libro de Registro Municipal de las JASS inscritas en su Municipalidad, que contiene toda la información relevante de éstas.

TITULO III

DEL REGISTRO DE LAS JUNTAS ADMINISTRADORAS DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA

CAPITULO I

Artículo 3º.- Apertura del Libro de Registro.

El gobierno local abrirá un libro de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento al que se le denominara Registro Municipal de Organizaciones de JASS.

La Oficina de Saneamiento Ambiental o quien haga sus veces, se encargara del reconocimiento, mantenimiento y actualización de las JASS.

Artículo 4º.- Características.

El reconocimiento y registro otorga personería jurídica a la organización de JASS, para el ejercicio y función de sus deberes y derechos, ante la municipalidad o ante cualquier institución pública o privada.

Para cada caso se consignara el nombre de la JASS, que debe responder al nombre de la comunidad, sector o anexo donde ejerza sus acciones; distrito al que pertenece; fecha de constitución registrado en su libro de actas, relación de miembros y sus respectivos cargos del concejo directivo al momento de la inscripción en el libro; ficha y partida registral de contar con ella; número del certificado de inscripción en el directorio nacional de JASS, de contar con él.

HUYRO CAPITAL NACIONAL DEL TÉ

Correo Electrónico: mdh2015-2018@hotmail.com / mdh2015_2018@hotmail.com

El cambio de verdad lo hacemos todos

